



Acta - Consejo Asesor

ASAMBLEA ORDINARIA ENERO 2026

CONSEJO ASESOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Fecha: 16/1/2026

Lugar: Lima 319 y virtual vía zoom

Asistentes:

1. *Carlos Pirovano, Presidente del INCAA.*
2. *Juan Esteban Buono Repetto, representante Región Centro.*
3. *Mario Giménez, representante Región NEA*
4. *Federico Casoni, representante Región NOA*
5. *Andrea Breninato, representante Región Cuyo.*
6. *Carina Gavalda, representante Región Patagonia.*
7. *Andrea Testa, representante de Directores y Gustavo Alonso como asesor.*
8. *Horacio Roca, representante de la Asociación Argentina de Actores y Actrices.*
9. *Sergio Mazza, representante de Productores.*
10. *Cristina Agüero, representante de Productores, y Vanesa Pagani como asesora.*



11. *Laura Fortini, representante de SICA APMA, y Luciano Bertone como asesor.*

QUÓRUM: SÍ

Siendo las **10:00** horas del día **16 DE ENERO DE 2026**, se reúnen los miembros del Consejo Asesor del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) designados por el Decreto 297/2025, bajo la presidencia del Lic. Carlos Pirovano, y con participación del INCAA del Gerente General, Lic. Carlos Vargas Eguinoa; la Gerenta de Políticas Públicas, Lic. Elisabet Blanco; el Subgerente de Promoción, Cdr. Guillermo Garma; el Subgerente de Film Commission, Lic. Diego Marambio; la Coordinadora de Relaciones Institucionales, Lic. Camila Rocha, y la Lic. Lorena Bianchini, miembro del equipo de la Coordinación, con el objeto de celebrar la presente reunión y dar tratamiento al siguiente orden del día:

1. Declaración 2026

El Consejero ROCA pide la palabra y solicita en nombre de los miembros del consejo leer un comunicado que se cita textual a continuación:

Los integrantes del Consejo Asesor abajo firmantes expresamos por la presente nuestro rechazo categórico al proyecto de reforma laboral impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyo alcance compromete gravemente la continuidad, la autonomía y la razón de ser del INCAA como ente público.

Esta iniciativa centraliza el control presupuestario en el Ejecutivo, suprimiendo la autarquía que históricamente permitió sostener políticas de fomento federales, previsibles y ajenas a los vaivenes coyunturales. Esta medida no solo contradice el espíritu de la Ley de Cine, sino que desarticula los mecanismos que garantizan la diversidad cultural y la producción audiovisual en todas las regiones



del país.

La eliminación del 10% sobre las entradas de cine y de otros tributos específicos implica un vaciamiento estructural del sistema de financiamiento audiovisual. De aprobarse, el INCAA quedaría supeditado a partidas discrecionales, sin sustento automático y sin capacidad de planificación, en un contexto de ajuste fiscal que ya ha demostrado su impacto negativo sobre la cultura.

Estas medidas ponen en riesgo miles de puestos de trabajo, paralizan la producción, afectan festivales, escuelas, espacios de exhibición; beneficiando de manera desproporcionada a sectores concentrados y plataformas extranjeras, en detrimento de la producción nacional. Por cada peso que el Estado deja de invertir en el sector, se multiplican las pérdidas en la producción, afectando no solo a la industria audiovisual sino a toda su cadena asociada.

Esta reforma profundiza además un proceso de precarización laboral que impacta directamente en técnicos, realizadores, productores, intérpretes y trabajadores de todo el país. La reducción de apoyos a productoras pequeñas y medianas, como también a espacios independientes en las provincias, amenaza la continuidad de proyectos que sostienen la identidad cultural y la pluralidad de voces que caracterizan al cine argentino.

Esta reforma no solo altera condiciones laborales: desconoce la función social, simbólica y estratégica de la cultura como bien público y la subordina a una lógica de mercado que ignora su valor democrático, educativo y federal. La cultura no es un gasto prescindible, es una reinversión que el sector pone en manos del Estado y que ha permitido históricamente el desarrollo de cine, teatro, música y medios comunitarios en todo el territorio.

Por todo lo expuesto, solicitamos públicamente a las autoridades que, para defender la autonomía institucional del INCAA, protejan al Fondo de Fomento Cinematográfico; y al Senado de la Nación, que retire de su tratamiento los artículos 193 y 194. También, solicitamos al Presidente del INCAA que convoque de manera urgente a todos los sectores del audiovisual para articular una posición común que impida la sanción de una reforma que compromete el futuro de nuestra industria.

El Consejo Asesor reafirma su compromiso con la defensa del cine argentino, de sus trabajadores y trabajadoras, y de la cultura como derecho y patrimonio colectivo.



CONSEJO ASESOR

Andrea Breninato, representante Región Cuyo - Carina Gavalda, representante Región Patagonia - Federico Casoni, representante Región NOA - Juan Esteban Buono, representante Región Centro. - Mario Giménez, representante Región NEA - Andrea Testa, representante de Directores - Martín Desalvo, representante de Directores - Sergio Mazza, representante de Productores - Cristina Agüero, representante de Productores - Horacio Roca, representante de la Asociación Argentina de Actores - Laura Fortini, representante de SICA APMA

1. Funciones del Consejo Asesor

La Consejera AGÜERO manifiesta que va a hacer un racconto de lo que ha sido el funcionamiento del Consejo Asesor en este año próximo a terminar, lee a continuación un texto respecto al tema que ella planteó:

Objetivos: esta exposición tiene como objeto exponer la discrecionalidad y dejar en evidencia lo que se constituiría en desplazamiento indebido del Consejo.

El Consejo Asesor, conforme establece la Ley 17.741, no es un órgano decorativo ni consultivo. Es un órgano de cogobierno con funciones decisorias fundamentales para garantizar la legalidad del fomento, la transparencia en la administración del Fondo Cinematográfico, el equilibrio federal y el control interno de los actos más sensibles del INCAA.



Las competencias que la ley le asigna son exclusivas: debe aprobar o rechazar las políticas de fomento, los concursos, los lineamientos de financiamiento, los criterios de selección y la designación de comités evaluadores, entre otras atribuciones establecidas en los incisos a), g), k) y m) del artículo 3°. Ningún acto de esta naturaleza puede dictarse sin su intervención. Sin embargo ha ocurrido lo contrario. Lo dijo la Cámara Federal Sala IV en su sentencia.

- *La estructura institucional del INCAA es tripartita —Presidencia, Asamblea Federal y Consejo Asesor— y está diseñada para evitar la concentración de poder en un solo órgano. Cuando estos componentes se neutralizan, se afecta directamente el sistema de cogobierno previsto por ley y se advierte un debilitamiento de los controles esenciales.*
- *Durante los años 2024 y 2025 el funcionamiento real del Consejo se vio gravemente alterado. En primer lugar, podría inferirse que habría existido un intento inicial de que el Consejo actuara como un órgano de convalidación automática de decisiones previamente definidas por Presidencia, especialmente en lo relativo a la actuación y designación de comités, y medidas de fomento. En estos procesos, **ni siquiera se presentaron los pedidos de aprobación correspondientes**: El Presidente nos debería haber traído las Resoluciones para que nosotros las aprobemos o las rechacemos sin embargo no las trajo, nos enteramos por el boletín Oficial y a veces el día antes que tuviéramos la sesión. simplemente se nos habría ignorado cuando son funciones específicas. Cada vez que el Consejo manifestaba objeciones o rechazaba avanzar sin la documentación mínima requerida, **se nos negó en los hechos la facultad legal de hacerlo**, desconociendo nuestras competencias y dejando sin efecto la intervención obligatoria que la ley establece. Esta modalidad es abiertamente incompatible con el funcionamiento colegiado y el control democrático que exige la Ley de Cine. Lo dijo el Presidente en las 1ras reuniones palabras más palabras menos, Ustedes no colaboran, no acompañan. No voy a dedicar más tiempo del que considero en **“esto”** refiriéndose a las reuniones y se retiraba antes o no asistió a alguna reunión. Su conducta habría sido clarísima y concluyente.*
- *Entonces bien al no haberse logrado que el Consejo aprobara de manera automática esas decisiones —y frente a las objeciones técnicas y legales que se plantearon— se habría iniciado un proceso progresivo de vaciamiento institucional del Consejo Asesor. Ese vaciamiento se habría manifestado mediante la restricción de información esencial, la falta de remisión de expedientes, la entrega de documentos incompletos o inexistentes, la dificultad para acceder al detalle de costos, la ausencia de respuestas a requerimientos formales, la elaboración de actas que no reflejan fielmente lo ocurrido, por último el bloqueo de firmas que certifican nuestra actuación a dos Consejeros y diversas formas de impedir el ejercicio efectivo de las competencias legales del Consejo.*
- *Estas prácticas afectaron directamente su funcionamiento operativo. En la práctica, el Consejo se encontró en reiteradas oportunidades analizando asuntos sin contar con la documentación mínima indispensable, y en otros casos le impidió intervenir en temas que por ley requieren su participación obligatoria. Esto habría impactado en la transparencia del Fondo de Fomento, en*



la trazabilidad de los actos administrativos, en la correcta asignación de recursos y en la continuidad del sistema histórico de fomento.

- El resultado fue que el INCAA se alejó de su modelo de cogobierno legal y comenzó a funcionar de manera vertical y concentrada, lo que sería contrario lo que establece la Ley 17.741. La falta de intervención real del Consejo no sólo vulnera la normativa vigente, sino que erosiona la legitimidad institucional y compromete la transparencia de los actos administrativos.

CONCLUSION

Conclusión: simplemente se nos habría ignorado. Cada vez que el Consejo manifestaba objeciones o rechazaba avanzar sin la documentación mínima requerida, **se nos negó en los hechos la facultad legal de hacerlo**, desconociendo nuestras competencias y dejando sin efecto la intervención obligatoria que la ley establece.

En este contexto, **podría inferirse** que detrás de la exclusión sistemática del Consejo habría existido un objetivo más profundo: **direccionar recursos y decisiones hacia un grupo reducido de proyectos y “beneficiarios” que serían los “elegidos del Presidente” olvidando todo fin social y objetivos de LEY**, mediante concursos que habrían sido diseñados, ejecutados o manejados de forma oscura, sin publicidad, sin criterios transparentes y sin control institucional. De hecho en uno de los Concursos se vio en un Boletín de propaganda del Gobierno elogiando como Jurado a quien sería uno de los “favoritos” del Presidente por el trato casi familiar y amistoso que le dispensaría es por eso que los procesos de adjudicación de fondos deben respetar la Ley y los Órganos correspondientes. Hicieron ese Boletín que sería propagandístico con la idea de despejar dudas y donde habrían tratado de disimular lo que ya es un grito a voces y está en la justicia y sería la ilegalidad, oscuridad y arbitrariedad de estos concursos ideados exclusivamente por Usted Presidente a su sola voluntad como Usted dijo en el Acta de Asamblea Federal a los Asambleístas “estamos trabajando a prueba y error” y la Sra Ottaviano le respondió que el INCAA no era un laboratorio y que se debía tener conocimiento para ocupar cargos públicos. Aunque seguramente con el “asesoramiento” de quienes serían algunos “mercenarios” del Cine que desde siempre habrían buscado su propio beneficio lejos del bien común y que nos ha llevado a la situación que estamos ahora donde Usted estaría encabezando el proceso. Pero al final Presidente usted quedará solo y como le sucedió a otros Presidentes esos mismos que serían “asesores de facto” y “secretismo” ni el saludo le van a dar.

Para cerrar paralelamente, una parte significativa del Fondo de Fomento **habría sido inmovilizada**



y colocada en instrumentos financieros, en lugar de destinarse al fomento efectivo que la ley manda. Todo habría sido planificado y sería parte de una estrategia más amplia orientada a que, una vez aprobada la reforma laboral y producido el consiguiente desfinanciamiento del Fondo, **esos recursos fueran transferidos al presupuesto nacional y desde allí distribuidos discrecionalmente**, contrariando los fines específicos de la Ley de Cine y **dinamitando el sistema histórico de fomento** que ella protege. En otras palabras, el vaciamiento funcional del Consejo habría sido una pieza necesaria para consolidar un proceso de concentración y manejo discrecional de fondos que la ley prohíbe expresamente.

AGÜERO expresa textual: “Les quiero decir a todos, a mi entender, y por el estudio que hice esto habría sido planificado desde el primer día, desde el día 1, las reuniones, no a dar participación a los órganos de cogobierno. La inversión de fondos, llevar al Congreso la propuesta de ley de laboral lo que ya hicieron con la ley bases y no tuvieron los votos, ahora lo hacen a través de la ley laboral. Luego el Presidente va a decir: hasta acá llegamos. Tengo que transferir los fondos a economía, se congela todo y por más que esté sujeto a fondos, los compromisos que tenemos, va a depender del Estado Nacional y de la distribución de fondos.”

El consejero BUONO manifiesta su acompañamiento al comunicado leído, aclarando que reconoce la potestad de toda gestión de desarrollar un plan conforme a sus principios, pero subraya que ello debe realizarse dentro del marco legal vigente, respetando los derechos de la ciudadanía, la identidad cultural nacional y los objetivos establecidos por la Ley de Cine.

3- Dictamen Procurador del Tesoro de la Nación

-

La Consejera AGÜERO solicita este punto se trate cuando estén presentes los Asesores correspondientes, postergándolo para el próximo encuentro.

-



Asimismo, retoma el punto de las funciones de los Consejeros y la situación de las actas.

MIS FUNCIONES COMO CONSEJERA

Señor Presidente

Señores/ras Consejeros/as

Por medio de la presente vengo a denunciar para que quede constancia en Actas y quiero **poner en conocimiento de** que he procedido a **ratificar y ampliar la denuncia penal** efectuada ante la Cámara Federal Criminal Correccional el día 11 de Diciembre de 2025 y cuya ratificación debía realizar el día--p 26 de Diciembre de 2025 ante la **Fiscalía Criminal y Correccional Federal N.º 11**, la cual **involucra al Presidente del INCAA y a los funcionarios que fueron oportunamente apercibidos y que han respondido formalmente**, por el impedimento que me efectuaran como Consejera y a otro consejero para suscribir las Actas del 19/9/2025, Acta del 29/9/2025 y Acta del 24/10/25 un derecho personalísimo y legítimo a suscribir mi participación en dichas sesiones de Consejo y suscribir mi trabajo lo cual se me impidió mediante el BLOQUEO al sistema INCAA EN LINEA para acceder a firmar las mismas.

En relación a estos hechos realice apercibimientos que solicito se incorporen frente a la respuesta que tuve de quienes serían los responsables la Gerenta de políticas públicas, Sra Elizabeth Blanco, el Sr Juan Pablo Zumárraga y el Gerente General Carlos Vargas reafirmando que no accederían a que pudiéramos firmar las Actas. Estos funcionarios han sido ya denunciados penalmente para que se investiguen estos hechos.

En este contexto, considero especialmente importante **comunicar al Consejo Asesor y a cada uno de sus integrantes**, que estas posiciones de autoridades de esta administración en especial la respuesta por correo electrónico del Gerente General, el funcionario Carlos Vargas que resultara la mas impertinente respecto de mi legitimidad y —en particular, la pretensión de trasladar al Consejo la decisión sobre la apertura de Actas ya confeccionadas— **forman parte de los hechos**



consumados y denunciados, de hecho el Consejo por lo que ve, no lo escuchó.

*Otra impertinencia sería la cometida por la Sra. Elizabeth Blanco enviándome un correo con copia oculta a los restantes Consejeros uno de ellos le contestó poniendo en evidencia lo que sería su mal proceder y reafirmando que me negaría el acceso a las Actas desobedeciendo una orden funcional de esta Consejera. Así mismo el Presidente quien hizo silencio frente a mi pedido y habría actuado por omisión a través de sus funcionarios estaría intentando la **convalidación o cobertura por parte del Consejo de conductas ya cuestionadas penalmente.***

*Por tal motivo, y con el mayor respeto por el funcionamiento colectivo del Consejo, solicito que **no se convaliden ni legitimen actos u omisiones que se encuentran actualmente bajo investigación judicial.***

*Para ser claros porque un Consejero manifestó que tuvo problemas con su computadora y por eso no pudo firmar y en mi caso pedí el Acta cerrada en PDF para que no sea modificada luego de mi firma por eso fuimos "castigados" y desautorizados por estos Gerentes y el Presidente mismo además de impedir el derecho a que se concrete el trabajo a través del Acta formalizada correspondiente. En fundamento a lo expresado, pido **no ingresar en el esquema propuesto por la Presidencia o la Gerencia**, que "autorice" el consejo pretendiendo trasladar al propio órgano afectado una irregularidad que no le es imputable. El Gerente Vargas no solo me desautoriza sino que habría faltado que les de "la orden" a ustedes que hagan lo que El quiere: en su correo "me informa" que: **"dicho asunto deberá ser incorporado como punto específico del Orden del Día de la próxima reunión."***

La reapertura y la revisión y firma de las Actas es un derecho personalísimo que no le compete al Consejo. El consejo nunca puso fecha de cierre las cerró el Incaa a su arbitrio y ahora las tiene que reabrir el Incaa sino porque el Acta del 13 de noviembre seguiría abierta y las otras NO si todas "tenían la misma fecha de cierre" para ellos, es decir, cerraron lo que ellos querían y dejaron abierto. Lo que les convenía.

Es mi derecho a que se concrete y sustancie mi trabajo nadie me lo puede impedir ni tampoco autorizar es natural, lógico y legal mi derecho a firmar las Actas porque somos todos funcionarios iguales con derechos y obligaciones.



*En estas fechas, y desde mi fe como católica, he pedido a Dios por quienes están sufriendo las consecuencias de una política que considero sería **ilegal, destructiva, regresiva y dañina**, y que ha impactado de manera profunda en la comunidad cinematográfica, nuestra cultura y nuestro cine. Mi única intención es **resguardar la legalidad, la dignidad del Consejo Asesor y el futuro del INCAA**.*

Se adjuntan como ANEXO I al presente acta los apercibimientos realizados por la Sra. AGÜERO.

PIROVANO aclara que el ámbito del Consejo Asesor son las reuniones, por lo que dice que las cosas se deben tratar acá. Con respecto al cierre de actas, le dará la palabra a la Gerenta BLANCO, aclarando que ellos tienen derecho a firmar como no, dado que esto hace que se trabe. Pide que ellos decidan si las firmas son por unanimidad o por mayoría, para que no se acumulen las actas sin firmar, ya que es potestad del Consejo.

La gerente BLANCO comenta que luego de los cuatro avisos de cierre de actas, debido a los pedidos del área de transparencia del organismo. AGÜERO acota que ella habla de transparencia. BLANCO retoma diciendo que el área legal sugirió se sume un acta complementaria, y que lo que se sube a INCAA EN LINEA es un documento que ya no se puede modificar, por eso se circula previamente por mail como borrador, para aceptar cambios y modificaciones. Retoma la propuesta del acta complementaria para los Consejeros que no firmaron, no entendiendo por que se sigue con el tema.

Respecto al asunto de Comités, recuerda que se hizo por separado para poder activar el funcionamiento de los mismos.

AGÜERO responde que ya le respondió por mail y ya la denunció penalmente. Le pide a PIROVANO que no se ría, él pide que lo dejen expresar libremente. Retoma que BLANCO ha acompañado sus resoluciones. PIROVANO pregunta qué es lo que ha firmado. AGÜERO le dice que vaya a la Justicia, que ella no va a discutir temas legales en este ámbito. Dice que toda la explicación que dio no tiene



valor, aunque tenga abogados que la asesoren, nadie le puede impedir que firme las actas, y que va a tener que explicarlo en la Justicia como Gerenta de Políticas Públicas.

A su vez, ella manifestó que quería un PDF para que no se cambie después de que ella firme. Rechaza totalmente los argumentos de BLANCO, ya habiéndole respondido y denunciado penalmente, al igual que el gerente VARGAS. Quiere decir que ella hará lo que considere necesario para que su firma quede registrada en las actas. Lo de la convalidación no ha lugar. Y recuerda que no tiene derecho de tratarla así, ni responderle con copia oculta a los Consejeros. Le pide a BLANCO que le diga al Presidente que cuando bloqueo 150 proyectos, tendría que haber pedido las auditorias que ella hoy menciona, al igual que de transparencia. En la próxima gestión, pide que se vean quienes son los gerentes que acompañaron este proceder. Pide no polemizar más, y dirimir en la Justicia.

MAZZA toma la palabra, pidiendo por favor que se entienda la situación vivida con INCAA EN LINEA, la migración de sistemas, dada su experiencia con el INCAA nunca tuvo problema. Cuenta que el podía ingresar en fomento.incaa.gob.ar, pero cuando enviaron el mail de ingreso a través de back.incaa.gob.ar, ya no pudo ingresar y le envió una alerta de seguridad, que le impedía el acceso. Por dicho motivo llevo el computador a un especialista, y eso demoró el acceso y funcionamiento, por lo que le parece injusto.

PIROVANO consulta si esta de acuerdo en firmar un acta complementaria donde se expliquen estos problemas y quede rubricado, y MAZZA dice que no tiene problema. Asimismo, si no sucediera esto, la entiende como acta firmada. Pero pide que se haga mea culpa sobre el cambio de sistema y los problemas surgidos de esto.

PIROVANO reconoce los problemas de la migración, siendo algo que debía hacerse para que el sistema sea algo general de base de datos, y que desde ya se hacen cambio de sus responsabilidades.



MAZZA menciona el tema de las postulaciones de las entidades, y PIROVANO menciona que saldrá una prórroga, siempre habiendo buscado alternativas y soluciones. MAZZA menciona que estos problemas afectan a la industria, y PIROVANO amplía que los mismos nos afectan a todos.

AGÜERO pide que se solucionen los temas de los fondos, más que estos detalles, habiendo un clima de amabilidad que no resuelve el tema, pareciendo que los únicos problemas son las actas. PIROVANO dice que el tema lo plantea ella. AGÜERO dice que ya quedó claro, y sugiere no dispersarse en temas centrales.

BUONO más allá de cuestiones metodológicas y tecnológicas de las actas, pide información sobre el acta de comités, de la cual se abstuvo, objetando el método. Y recuerda que se pidió ir recibiendo el listado de inscripción de postulantes a Comités.

El consejero Buono fundamentó su abstención señalando que el procedimiento adoptado para la conformación y tratamiento del acta no garantizaba un análisis adecuado ni el acceso previo a la información necesaria, dejando constancia de que su posición no implicaba desinterés respecto del funcionamiento de los Comités sino una objeción al mecanismo utilizado. Y recuerda que se pidió ir recibiendo el listado de inscripción de postulantes a Comités



GARMA comenta que en dicho acta de comités, que fue dividida, actualmente faltan tres firmas. ROCHA aclara que esta semana se envió mail recordando la necesidad de tales firmas, sin haber recibido respuesta. GARMA dice que sigue sin comité producto de la falta de firmas en el acta. ROCA consulta quienes son los que faltan firmar, se menciona que son: CASONI, BRENINATO y AGÜERO. Los dos primeros Consejeros indican que creían haberla firmado y se comprometen a revisarlo, y AGÜERO reitera que no la firmará, pero que pueden cerrarla sin su firma.

4- Informe situación fondo de fomento. Ejecución presupuestaria hasta diciembre 2025. Fondos disponibles 2026 - Medidas de fomento. Información reclamada al INCAA

-

BUONO vuelve a insistir sobre el pedido de informes y reitera pedido de información pendiente. PIROVANO consulta el porqué.

El consejero Buono señala que la información solicitada resulta indispensable para el ejercicio responsable de sus funciones como representante regional, destacando que sin datos oficiales completos no es posible evaluar la ejecución presupuestaria, la distribución federal de los recursos ni el impacto real de las políticas de fomento implementadas.

BUONO lee los pedidos, reiterándolos nuevamente:



Información solicitada al INCAA

- *Evaluación de Resultados de las políticas audiovisuales en 2024 y 2025 (en comparación con los objetivos trazados por el plan estratégico)*
- *Recaudación final 2025 y estimación 2026*
- *Inversión destinada a fomento durante la gestión (comparación con años anteriores)*
- *Impacto cuantitativo en la producción cinematográfica (películas con apoyo fondo del fomento, proporción sobre el total de lo producido en el país, distribución federal)*
- *Detalle de la ejecución presentada en ítem ayuda a privados (a quiénes por cuánto)*
- *Desglose de inversión en ENERC por regiones y por concepto.*
- *Ahorro por transferencia de servicio de seguridad a CABA y detalle del servicio que brinda*
- *Información sobre el porcentaje de ocupación de la industria audiovisual, uso de la capacidad instalada u otros parámetros que permitan ver índices de progreso cualitativo*



PIROVANO dice que hay cosas que ellos no están llevando. BUONO dice que entiende que él no es un órgano de control, pero cree que se maneja con parámetros que sirven para diagnosticar la situación de la regionalización.

En ese sentido, el consejero Buono subraya que su planteo no responde a un rol de fiscalización externa sino al deber institucional de velar por el equilibrio federal previsto en la Ley de Cine, señalando la necesidad de contar con indicadores objetivos que permitan verificar la distribución territorial efectiva de los recursos.

PIROVANO dice que las ayudas regionales se divide en dos: ayuda a Festivales y concursos regionales. La regionalización la entiende desde las políticas públicas.

BUONO entiende que PIROVANO ya expresó que no le preocupa la asimetría y la centralización. El consejero Buono manifiesta su preocupación por posibles desequilibrios estructurales en la asignación de fondos, señalando que la política pública en materia audiovisual debe tender a corregir asimetrías históricas entre regiones y no a consolidarlas.

PIROVANO dice que el interesa la asimetría, y es en relación al tamaño de la región, la inversión que hace el INCAA.



BUONO quiere saber cómo él se nutre de la información, precisando que su consulta apunta a conocer cuáles son los indicadores técnicos, estadísticas sectoriales o informes de gestión que sirven de base para la toma de decisiones estratégicas, entendiendo que la planificación debe sustentarse en datos verificables y no únicamente en criterios discrecionales.

PIROVANO le pide a VARGAS que se encargue del seguimiento, y VARGAS se compromete para tal fin.

AGÜERO dice textual:

FONDO DE FOMENTO

*Presidente, lo que ocurrirá con el punto del Fondo de Fomento ya lo vivimos en cada reunión. Y lo quiero decir con toda claridad: **esto es exactamente lo que advertí desde el primer día.***

*Cuando pedimos la ejecución 2025, los saldos, las inversiones y la disponibilidad para 2026, lo esperable —porque es lo que ha ocurrido sistemáticamente— es que se nos presenten números generales, sin desagregación, sin planillas y sin un solo documento respaldatorio. Y eso es lo que vuelve a pasar hoy. No se precisa cuánto se ejecutó, cuánto se inmovilizó ni en qué instrumentos financieros está colocado el dinero. **Sin planillas y documentos oficiales, este punto no puede considerarse respondido.** No es una opinión: es un estándar mínimo de legalidad y transparencia.*

Y lo mismo sucede con las Medidas de Fomento. Ya sabemos lo que vamos a escuchar: líneas 'en evaluación', 'en estudio', 'en diseño', pero jamás un cronograma, jamás partidas asignadas, jamás



*criterios técnicos, jamás mecanismos de control. Es una descripción general, sin contenido real. Y lo vuelvo a decir: esto también lo señalé desde el primer día. **Siempre es lo mismo. Siempre falta la parte esencial y sin la intervención de la asamblea federal.***

Sin eso, no estamos discutiendo fomento: estamos discutiendo anuncios vacíos.

*Y esa es la constante que atraviesa todo: pedimos información estructural, legalmente obligatoria, y recibimos explicaciones vagas. Pedimos datos concretos, y recibimos generalidades. Pedimos documentos, y no se entrega ninguno. **Es un patrón. No cambia. No mejoró. Y lo dije el primer día: así el Consejo no puede funcionar.** Por eso quiero dejar esto asentado:*

mientras no haya documentación oficial, mientras no haya planillas, mientras no haya criterios, mientras no haya instrumentos verificables, estos puntos no están siendo tratados.

Se están mencionando, pero no se están discutiendo en serio.

Y el Consejo no está para validar menciones: está para tomar decisiones basadas en información real.

PIROVANO aclara que pueden pedir lo que quieran, pero ellos piden análisis, no información. Y eso lleva tiempo, y tratar de entender el pedido.

BUONO dice que no le queda clara la inversión general en el ítem ENERC, y pide detalle. Asimismo, no pide análisis aclara, sino datos duros que le faltan al Consejo con respecto a la regionalización. Suma el pedido de un cronograma de Plan de Fomento y Concursos.

BLANCO aclara que lo aprobado por Asamblea está en la web del INCAA. BUONO recuerda que se



acordó que se lo anticipen a ellos, para que los productores puedan organizarse, con un cronograma anualizado. PIROVANO dice que ya está en la web. BLANCO indica que este ya está y es trimestral. BUONO agradece.

MAZZA pide no se pase por alto lo que está pasando. Ellos vieron mucha información y opinaron, el tema es que esas opiniones no son tenidas en cuenta. Se dice, se mociona y se vota, y el problema es que las tareas del Consejo de aprobar o rechazar carecen de efecto. Eso sucedió con el plan de concursos, del cual se manifestaron considerando insuficiente, sin tener respuesta real de eso.

PIROVANO dice que ellos pueden rechazar lo que quieran, pero eso no significa que suceda.

MAZZA retoma, ellos mocionan que el presupuesto es insuficiente, PIROVANO dice que si, el tema es que el Congreso lo aprueba y el Consejo lo rechazar, por lo que MAZZA invita a los Consejeros a rechazarlo.

TESTA consulta en que instancia está el monto y la ejecución 2026 para el fondo de fomento cinematográfico, disponible para la producción, dado el riesgo inminente, producto del proyecto de reforma laboral.



PIROVANO responde que la gestión estableció un monto para transferencias (20% de la recaudación estimada) para subsidios. GARMA indica: 14.000.000 USD para convocatorias, 5.000.000 USD para crédito, y subsidios 10.000.000 USD. Eso se envió a tesorería, que lo manda a aprobar al Congreso, conformando el presupuesto completo del INCAA. Lo que el congreso aprobó implica montos menores, lo que manda a reasignar esas partidas, quedando 19.000.000 USD para los ítems de fomento, pero lo de transferencias quedó en 11.800.000.000 para concursos, para convocatorias y en 8.000, el Presidente habla de pesos \$19.000.000.000 y no u\$s 19.000.000 de dólares que no es lo mismo, mientras que estructura lo están trabajando. Entiende se pueda hacer luego una ampliación de presupuesto, a discutir con el área de finanzas, siendo optimistas.

PIROVANO explica que la ley crea un fondo de fomento, que no desaparece a fin del año como en partidas presupuestarias de otros organismos, sino que continúa. Lo que el presupuesto pide es que los ingresos estén alineados con los gastos del año, como cuestión formal. Los años anteriores tuvo déficits, pagándose con ATNs. El tesoro pide que el congreso apruebe el presupuesto. BUONO dice que no existía esta articulación teórica: los fondos recaudados eran aprobados para que se ejecuten sumando ATNs para complementar, pero nunca regía sobre los fondos autárquicos.

PIROVANO indica que a mitad de año se pide se envíe a tesorería un estimado de ingresos y gastos, eso se adjunta y se aprueba junto al presupuesto del ejecutivo nacional, no significándose que el INCAA no tenga la autonomía del gasto. En el marco de aprobación general, se pidió reducción de los montos. La recaudación sigue siendo tal, hasta que la ley se cambie (si es que esto sucede). Aclara que el funcionamiento del Fondo no está en ningún proyecto de ley.

Respondiendo a TESTA, estima que la gestión cumplirá lo prometido en diciembre, salvo que el Congreso les de otro mandato.



TESTA consulta que sucede con el dinero “que sobra”, entre la propuesta y la reducción. PIROVANO dice que adaptaran su funcionamiento a ese presupuesto, y la plata queda en el Fondo, salvo salga una ley que indique lo contrario.

TESTA pregunta con que argumento pide el Congreso esa baja, y PIROVANO dice no saberlo. TESTA pide una argumentación al respecto, PIROVANO dice no poder hacerlo el, y TESTA pide que se solicite a quien corresponda. PIROVANO dice que eso surge de debate legislativo, y forma parte del juego de la democracia. TESTA dice resultarle incomodo que el como Presidente no repregunte el por qué.

ROCA consulta algo que en parte se aclaró, y es si el presupuesto de distintas áreas del Estado va al congreso, y no cree que se haya analizado el de cada área, dándole la impresión que con el INCAA se decide aplicar un nuevo ajuste. PIROVANO no sabe que paso con el resto de las reparticiones, y dice que simplemente se envió un presupuesto que vuelve con números modificados. ROCA pregunta en porcentaje cuanto es a la reducción. PIROVANO dice que entre el 15 y el 20%, y ellos deberán ajustar las partidas.

CASONI dice que hasta diciembre 2025 el presupuesto era 40.000.000 USD de los cuales 29.000.000 USD eran para transferencia, consulta eso a cuanto se achicó. Le responde que quedan 12.500.000 USD. De 14.000.000 a 11.800.000 para convocatorias, en 8.055.000 de pesos. CASONI recuerda que se trabajó en dólares. PIROVANO quiere dejar claro que esto aprobó el congreso, pero que el INCAA seguirá ejecutando la plata que tiene.



CASONI pide aclaraciones: de 14.000.000 USD se baja a 9.000.000 USD. Y si existen herramientas para agregar en caso de que estén esos fondos, y Pirovano dice que sí.

CASONI pide se les envíe la reestructuración. PIROVANO dice que acá hay cosas interesantes para gestionar, siendo los subsidios algo que marca la Ley. Dado que los fondos están, eso no le preocupa, y que bajo serios argumentos, se podría pedir ampliación de presupuesto.

AGÜERO dice que todo lo que se está discutiendo puede terminar el mes próximo si se aprueba la ley de reforma laboral con los artículos de los fondos del INCAA, pidiendo que se entre en la realidad. Que si hay dudas de por qué el Congreso redujo el presupuesto, deberían los Consejeros acceder a los debates legislativos, lo que da tratamiento al siguiente punto del orden del día:

8- Proyecto reforma laboral. Presupuesto estimativo que el ejecutivo propone para el INCAA 2026

La Consejera AGÜERO expresa, textual, al respecto:

REFORMA LABORAL : *En resumen*



- El **artículo 195** elimina las fuentes propias de ingreso del INCAA que alimentan el Fondo de Fomento (entradas de cine, gravámenes, etc.).
- El **artículo 196** deroga otras fuentes de financiamiento audiovisual que también nutrían el Fondo y otros entes culturales.

Si estos artículos se aprueban como están, el INCAA **pierde su capacidad de autofinanciarse y queda expuesto a decisiones discrecionales del presupuesto general**, lo que en la práctica sería un desfinanciamiento estructural de la cinematografía nacional.

Digamos con todas las letras el Presidente habría llegado al INCAA con ese plan y surge ya desde el inicio con la LEY BASES . EL PRESIDENTE habría sido el ejecutor de este PLAN. Porque si alguien dijo que el Presidente del Incaa no renuncie “porque lo que viene es peor” todos sabemos que al quitar la financiación el INCAA se TERMINA y por tanto **no hay peor que esto** que estaría sucediendo. Esas palabras hablan mas de quien las dijo que a quien iban dirigidas y cuando siguieron diciendo “yo se que usted no quiere hacer lo que hace y lo hace porque recibe ordenes de arriba”, ahí me decidí a denunciarlo poniéndolo antes en dolo. Eso demostró que sabe muy bien lo que hace.

Porque esta reforma habilita algo que ningún funcionario del INCAA reconoce públicamente:

1-El Estado reasignar partidas aun con el presupuesto aprobado por el Congreso?

Sí. Puede.

Y en este contexto, es un riesgo gravísimo para el INCAA.

*El presupuesto aprobado fija montos, pero **no inmoviliza** fondos.*

El Poder Ejecutivo tiene facultades para:



Reasignar partidas mediante decisiones administrativas

A través de la Jefatura de Gabinete (art. 37 de la Ley de Administración Financiera 24.156), el Ejecutivo puede:

- mover créditos de una partida a otra,
- reducir o ampliar partidas,
- modificar la distribución interna de los créditos.

Esto puede hacerse **durante todo el año**, y es una práctica habitual.

2. Sub-ejecutar o directamente no ejecutar partidas

Aunque exista una partida aprobada:

no hay obligación jurídica de ejecutarla al 100%.

Puede ejecutarse al 20%, 10% o 0%.

La ley no obliga al Ejecutivo a gastar lo presupuestado.

Esto es clave en tu planteo sobre el riesgo del Fondo.



Redireccionar recursos específicos

Si una reforma —como la laboral— **elimina la afectación específica**, los recursos pasan al Tesoro.

Y una vez allí:

pueden ir a cualquier ministerio,

a cualquier programa,

o incluso pueden usarlo para cubrir déficit fiscal general.

¿Qué significa esto para el INCAA?

Aunque el Presupuesto 2026 incluya un monto para el INCAA:

el Ejecutivo puede reasignar parte o la totalidad a otra finalidad.

puede subejecutar el presupuesto del INCAA sin violar ninguna norma.

puede trasladar cargas, deudas o costos laborales sin aportar los recursos necesarios.

puede dejar el Fondo de Fomento sin financiamiento real.

Este es el núcleo del riesgo:



el presupuesto aprobado no garantiza financiamiento.

El presupuesto aprobado no garantiza que los fondos lleguen. El Ejecutivo puede reasignarlos, subejecutarlos o directamente no girarlos. Y con la reforma laboral, esos recursos ni siquiera están protegidos como fondos afectados. El riesgo de desfinanciamiento es total.

Aun con presupuesto aprobado, el Ejecutivo puede vaciar al INCAA sin tocar una sola ley: solo tiene que reasignar partidas o no ejecutar lo aprobado. Eso es exactamente lo que nos pone hoy en riesgo real.

permite trasladar el costo laboral a donde el Ejecutivo quiera.

Puede desplazarse a otro programa, a otra partida, o directamente absorberse de modo tal que el Fondo de Fomento quede sin capacidad real de sostener sus obligaciones. Por mas que las adquiera porque las ayudas de Fomento siempre estarán sujetas a fondos.

Y cuando no se responde a los pedidos de información, cuando no hay proyecciones, cuando no hay análisis de impacto, cuando no hay cifras oficiales, lo que queda es un riesgo real y evidente:

que el Fondo deje de pagarse.

Que el fomento quede vacío.

Y que ese habría sido el plan desde el principio lo vimos claramente en el Proyecto de la LEY BASES cuyo desfinanciamiento del INCAA el Gobierno no logró aprobar.



Pide en vez de hablar de dinero, que se vaya al Congreso a defender los fondos, y que Diputados y Senadores perciban el peligro que es dejar al País sin cine y sin cultura

PAGANI dice que la preocupación grande es lo planteado por AGÜERO, pero suma la consulta sobre la situación el aumento del costo medio, ya que de ello dependen los subsidios.

PIROVANO entiende que este tema es central, y espera ver cómo avanza el tema en el Congreso para expedirse al respecto.

BUONO dice que esto quedo claro en la declaración, y en la perspectiva de MAZZA, dado el rol decorativo y declarativo del Consejo, entendiendo que el Presidente tiene una dobla vara con el respecto al Congreso y el ninguneo al Consejo, en su rol de representatividad, que le exigen otra postura para defender una política histórica.

PIROVANO dice que el pretende correr límites.

BUONO insiste en que la decisión política es la clave de esta situación: vaciar al INCAA, fuentes de apoyo del audiovisual, y luego se muestra como un éxito para cumplir con objetivos de ajuste, entiende que el cine al ser un producto cultural no puede ser visto solamente desde una perspectiva empresarial, sino social y cultural.



Remarca que estaremos en un grave problema con la ley laboral, que puede discutir con la ley de cine. Entiende que el presupuesto es una ley anualizada y no puede estar encima de una ley general. A su vez, se horroriza que el Presidente no defienda los intereses de la industria. PIROVANO dice que él no representa a la industria, sino al Ejecutivo. BUONO recuerda que la privatización de CINE.AR rechaza por la Asamblea, siendo esta una decisión unilateral de él. PIROVANO dice que la ley establece que hace el Consejo y que hace la Asamblea, y le pide que hagan cosas que no corresponde. BUONO dice que el interpreta como quiere y esa es la única visión atendible.

Retoma que el fondo de la cuestión es que hay una decisión política de ajustar los recursos económicos del audiovisual, el Presidente acompañándola y profundizándola, sin ejecutar el fondo de fomento, y accediendo a bonos y acciones. PIROVANO sostiene que el funcionario público. BUONO sostiene que el Presidente usa artilugios argumentativos para no reconocer que saca los recursos del audiovisual a los sectores populares de la sociedad.

AGÜERO le sugiere al presidente que escuche más al Consejero BUONO, dada su experiencia al frente del INCAA y su capacidad argumentativa.

ROCA consulta si acudió a las discusiones de comisión en diciembre. AGÜERO aclara que el 30/11 terminaron las reuniones.

MAZZA pregunta al respecto de los fondos de inversiones, los números surgidos. PIROVANO le informa que fue de \$43.900.000.000. MAZZA pregunta cuál es el plan con esto. PIROVANO dice que es interesante entender el funcionamiento de fondo: esa plata está y se asigna. MAZZA dice que si este excedente está, algún cambio o beneficio debería haber. PIROVANO dice que ese beneficio será fondear las políticas públicas, y dice que se puede conversar sobre propuestas que si son buenas, tomarán.



ROCA para cerrar, quiere dejar taxativamente claro que sobre la reforma laboral, el mundo de la cultura está tratando de que esos artículos impositivos se saquen del proyecto, habiendo sido metidos “con fórceps”. Pregunta si él se manifiesta a favor del proyecto y artículos, quedando el INCAA desfinanciado por la vía tradicional. PIROVANO dice que se manifiesta en contra de las asignaciones específicas. ROCA sostiene que la ley de cine quedaría destrozada en cuanto al financiamiento. PIROVANO disiente.

ROCA cita la declaración donde le piden que se mueva para que los artículos se eliminen. PIROVANO dice que eso es producto de una mala interpretación histórica del sector: el Presidente del INCAA forma parte del Ejecutivo, y no del sector. Si estuviese en contra del Ejecutivo, debería renunciar.

AGÜERO le dice que está equivocado, porque la Ley de Cine fija objetivos, y la obligación y deber del Presidente es cumplir la Ley de cine. Coincide con ROCA que la inclusión de los artículos sería ilegítimo incluso correspondería a presentar un amparo, y le pide a Pirovano que no le falte el respeto ni se burle porque en su caso han hecho todo lo posible que se respete la Ley para que el la respete. Asimismo, recuerda que se consiguió un fallo histórico en Cámara que le queda como precedente. Retoma, que el estaría bregando porque se desfomente el cine, y eso va en contra de la ley y del objeto de estar sentado ahí como funcionario. PIROVANO dice que el método de financiamiento no tiene que ver con el uso.

AGÜERO dice que el Presidente tiene violencia institucional contra las mujeres. En especial le falta el respeto a la Consejera Testa. PIROVANO dice que ella ejerce la misma violencia con él. La consejera Agüero agrega que le falta el respeto a ella y le pide basta de violencia institucional. Continúa que, yo se lo reclamó al Presidente también la consejera del sindicato y le quiere decir que hoy: la ley del cine está como está y tiene asignaciones específicas, y el las debería defender. A su vez, le pide que no le grite más, que lo único que le dijo es que ejerció un derecho y que se va a decidir en la justicia y agrega “no hay ninguna violencia institucional de mi parte”.



BRENINATO expresa que tiene algunos planteamientos para hacer pero que le resulta hasta incómoda la situación por la postura tan determinada y negativa que tiene el Presidente. Que por supuesto está a favor de todo lo que han expresado anteriormente los demás consejeros. Menciona que le parece loco que se siga discutiendo dentro del instituto, que el presidente y el Consejo Asesor sigan divididos como sucede desde el día uno, que no haya manera de llegar a una unión con el gobierno del Instituto, que el presidente siga gobernando solo mientras el Consejo va por su propio camino rechazando resoluciones y acciones del ejecutivo y así y todo, el Consejo sigue siendo ninguneado al igual que la Asamblea federal. Por lo antes mencionado, BRENINATO le consulta a PIROVANO: ¿cuál cree él que es la forma óptima de funcionamiento de la Ley de Cine y del organismo?, ¿Cuál sería la estructura ideal de ese incaa?, ya que el Presidente le dice “no” a las asignaciones específicas, “no” a las intervenciones del Consejo Asesor como órgano de co-gobierno, tampoco discute el recorte presupuestario que establece el Congreso, que el presidente no está defendiendo el instituto y que su postura es totalmente contraria a lo que beneficiaría al cine argentino. Afirma que el presidente debería abrazar al sector, a los órganos de co-gobierno y a la Ley de Cine.

PIROVANO dice que los usos del fondo de fomento están perfectamente establecidos y han sido usados casi en su totalidad (salvo los casos de 3J con los que no coincide), considera que usa y aplica todos, con una impronta en tema convocatorias, porque piensan que la industria en su característica principal (creativa) necesita el apoyo de los talentos que surgen y el acompañamiento en la etapa hasta conseguir reputación. A su vez, sostiene que la industria en si mismo es de ámbito privado, y debe regirse con tales mandamientos, no con las políticas públicas. A su vez, considera que esto no tiene que ver con las asignaciones específicas, porque eliminar estas, no elimina el fondeo de las políticas de promoción, ni con su uso. Por lo que aclara que seguirán trabajando como el primer día, adaptándose a las modificaciones que surjan del legislativo, dando su opinión si se la piden con su más leal sentido del deber. Reitera que las asignaciones específicas de cualquier tipo, son un privilegio, que no tienen, por ejemplo, la salud o la educación.

BRENINATO no comparte la postura del Presidente, pero agradece la respuesta.



ROCA pide si es posible que le envíen la modificación del presupuesto. PIROVANO aclara algunas cuestiones del presupuesto general, no del particular, y estima que en esos días estará la información. CASONI consulta si créditos es transferencias, y le responde que no.

BUONO en concreto dice que le llama la atención el término “corporación del cine” que el usa. PIROVANO dice que es un concepto de cómo ve el corporativismo a la sociedad, la ideología corporativista, que busca la coordinación desde el Estado de la corporaciones que tienen conflictos entre sí, por ejemplo, los sindicatos, o metalúrgicos, etc. BUONO pregunta cuál será la del cine y como estaría representada. PIROVANO dice que por la gente del cine, todos los involucrados, inclusive ellos, desde esa cosmovisión, que no es la suya. BUONO dice que él dijo que él tenía que ponerle límite a esa corporación. PIROVANO explica nuevamente su visión sobre lo de los fondos específicos, donde no hay discusión sobre el presupuesto. Se genera un debate sobre la visión al respecto.

BUONO retoma el concepto de corporación y argumenta que Pirovano lo corre con cuestiones teóricas. PIROVANO dice que él apoya un concepto de regulación. BUONO dice que están discutiendo leyes y modelos sobre las que se rigen esas leyes. MAZZA cita el ejemplo de la regulación de material por parte de USA, y eso fue cuando se perdió competitividad. PIROVANO dice que la regulación fue producto de la guerra. MAZZA dice que el Estado es quien hace dar competitividad y ahora se está perdiendo producto de las políticas públicas. PIROVANO dice que Argentina perdió competitividad desde que apareció Perón. BUONO dice que lo que queda claro es que el Presidente quiere una sociedad más asimétrica, y que no hay nada más por discutir.

6 - Plan de gestión INCAA

AGÜERO pide leer un documento:

PLAN DE GESTION



Podría interpretarse que el objetivo que habría sido vaciar al Consejo fue muy claro. El Plan Estratégico 2025-2027 se presentó antes de todo este proceso, y desde el primer día llegó sin consulta, sin diagnóstico y sin la intervención obligatoria del Consejo ni de la Asamblea Federal. Cuando lo analizamos técnicamente y presentamos observaciones (consta en la sesión de consejo Acta del 19 de junio de 2025) precisas, legales y fundadas, ninguna fue incorporada. No se corrigió nada. Y a partir de ese momento comenzó una exclusión progresiva, que se habría convertido en un vaciamiento total hasta el bloqueo de firmas mediante excusas hasta por parte de funcionarios de menor rango y autoridad.

En ese sentido, podría entenderse que el vaciamiento no vino después por casualidad: habría sido parte de una planificación previa, orientada a garantizar que el Plan se aplicara sin controles, sin debate y sin los contrapesos que exige la Ley de Cine. Porque ese plan redefinía al INCAA como un organismo orientado al mercado, al autofinanciamiento y a la reducción del fomento. Contradice la Ley de Cine, contradice el mandato cultural del Estado y niega el carácter federal y plural que la ley protege.

Es un plan sin estadísticas, sin diagnóstico serio del sector, sin evaluar daños, sin datos de producción, sin mirada federal. Un plan que priorizaría la imagen en redes sociales antes que la producción real. Y lo más preocupante es esto: ese plan no hubiera resistido el análisis riguroso del Consejo. No hubiera pasado por los mecanismos de cogobierno. Por eso, en potencial, podría interpretarse que era imprescindible neutralizar al Consejo para poder implementarlo.

La Consejera Agüero explica que hará alusión a una nota de Página 12:

*Todo esto no es casual. <https://www.pagina12.com.ar/2025/12/30/el-ano-en-que-el-cine-argentino-vivio-en-peligro-de-muerte/>: "el Instituto continúa "funcionando" en el edificio de la calle Lima 319. Las comillas se deben a que lo hace de una manera muy distinta a cómo lo venía haciendo, con menos empleados (hubo unos 500 despidos, retiros voluntarios o no renovaciones de contratos), un nuevo organigrama que nuclea varias áreas de enorme influencia en muy pocas manos y una reducción al mínimo. Y lo peor que en esas manos carecerían de conocimientos para manejar semejantes áreas, **al borde del desentendimiento, de su rol en las múltiples etapas que conforman el largo proceso -creativo, pero también de distribución y exhibición- de la producción audiovisual.**", algo que se ha descuidado terriblemente.*



La Consejera explica que tiene quejas de muchos empleados que se han ido y algunos que aún permanecen, que los hacen hacer muchas tareas a la vez, más horas que no le pagan extra con una precarización laboral. La verdad, que la queja no solo es verbal, también están los juicios, en los juicios laborales hablan de clima de terror y todo declarado por los empleados.

*En la misma nota: "Lo cierto es que, **si la ley de reforma laboral fuera aprobada tal como se presentó, el Instituto perdería todas sus fuentes de financiamiento actuales y finalmente pasaría a solventarse con fondos del Tesoro, tal como dijo el presidente de la entidad, Carlos Pirovano, en un posteo en la red social X. "Se propone eliminar la asignación específica, no la política pública. Las asignaciones específicas son un privilegio que busca evitar la sana discusión de presupuesto", escribió el economista. " Después de esto que mas hay que discutir ni preguntarle como hicieron algunos si se va a poner al frente de la Campaña de defensa de nuestro Cine? Aquí tienen la respuesta***

*Así, el vaciamiento podría haber cumplido una función concreta: permitir direccionar decisiones y fondos hacia un grupo reducido de beneficiarios afines a Presidencia; aplicar concursos opacos y sin control; inmovilizar la mayor parte del Fondo en instrumentos financieros en lugar de ejecutar fomento; y preparar el terreno para que, tras la reforma laboral y **el desfinanciamiento del Fondo de Fomento, los recursos se transfirieran al presupuesto nacional para su distribución discrecional**. Todo ello contrario a la Ley de Cine, al mandato cultural del Estado y a los derechos de productores, trabajadores y regiones del país.*

La Consejera expresa que ahora quiere cerrar con:

Nuestro legado es el fallo APROCINEMA CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -SALA IV :

4º) Que asiste parcialmente razón a la parte actora cuando afirma que el

conflicto suscitado por la RESOL-2024-27-APN-INCAA#MCH mantiene virtualidad, ya

que el cumplimiento del plazo de suspensión de la recepción de proyectos en los que se solicite ayuda financiera del Organismo (art. 1º) no produjo en autos la completa extinción



del objeto procesal por la desaparición integral del presupuesto fáctico y jurídico que dio pie a la demanda” RESUELVE: 1°) admitir parcialmen-

te el recurso de la parte actora, revocar la sentencia apelada en cuanto declaró abstracta la cuestión..”

A partir de este FALLO cuando a un Productor le quieran violentar un derecho aplicando la retroactividad prohibida por ley con jurisprudencia de la CORTE que invocamos nosotros el INCAA no lo podrá aplicar ni siquiera tienen que ir a juicio.

Aprocinema hizo esta demanda en soledad y esto obtuvimos para todos los Productores de la Argentina.

CONCLUSION *de este punto: El resultado es evidente: el Consejo Asesor fue neutralizado. El Plan se presentó sin legalidad ni respaldo institucional. Y la combinación de ambas cosas puso en riesgo la existencia misma del sistema de fomento. Por eso es imprescindible restablecer de inmediato el rol legal del Consejo Asesor, garantizar el acceso a toda la información y frenar cualquier política que contradiga la Ley 17.741. La reconstrucción del INCAA empieza por devolverle al Consejo la función que la ley le otorga. Cierra expresando que el legado de la Entidad a la que pertenece es el FALLO APROCINEMA.*

7- Resolución de costos



TESTA consulta sobre el tema del tope en el reconocimiento de costos, evaluando la contratación de directores o productoras ejecutivos, si eso quedo en algo. Pirovano dice que el criterio sería similar para técnicos y actores, y le pide a GARMA que tome nota, que el límite este acorde a convenio. GARMA aclara que esos rubros sumados, en las resolución nueva de costos (184/2025) los mismo no pueden superar el 15%. A PIROVANO le parece razonable, le pregunta a TESTA que porcentaje propone y que si tienen una propuesta es atendible. TESTA dice que la consulta es porque se había conversado esta posibilidad.

AGÜERO expresa al respecto:

RESOLUCIÓN DE COSTOS - TEXTO ORAL CONTINUO

Y acá vuelve a repetirse exactamente el mismo patrón que señalé desde el primer día.

Lo que corresponde jurídicamente es que se nos presente la resolución completa, con su estudio técnico, su impacto presupuestario y su comparación con esquemas anteriores.

Pero hasta ahora nunca se nos acercó nada: ni un proyecto, ni un borrador, ni un análisis económico, ni un dictamen previo.

Entonces lo que es esperable ahora es lo mismo de siempre: una explicación general, alguna frase sobre 'trabajos en curso' y ninguna documentación concreta.

Y sin documentación concreta, este punto no existe.



No hay costos, no hay parámetros, no hay racionalidad interna, no hay control sobre el gasto del Fondo.

Lo dije desde el primer día:

si no hay papeles, no hay política.

Y si no hay política, lo que queda es discrecionalidad.

*Pero este punto es todavía más grave porque se conecta directamente con la reforma laboral y su impacto sobre el Fondo de Fomento. La ley permite —y esto hay que decirlo con todas las letras— **llevar el costo laboral a donde el Ejecutivo quiera**. Lo puede trasladar a otra partida, a otro programa, a otro presupuesto, e incluso puede absorberlo de modo tal que el INCAA pierda autonomía.*

Y cuando se tiene esa herramienta, más la ausencia total de información concreta, lo que se habilita es un escenario muy claro: **que el Fondo de Fomento quede vacío y que las obligaciones del INCAA simplemente no se paguen porque la ayuda esta sujeta a fondos.**

Ese sería el plan.

Y no es una teoría: es lo que se desprende de la conducta sostenida de esta gestión del Gobierno con los Proyectos que eleva al Congreso desfinanciando la Cultura y el Cine.

9- INCAA en línea



AGÜERO expresa con preocupación el funcionamiento de INCAA en línea, saber:

INCAA EN LÍNEA

*Quiero detenerme en un aspecto central que atraviesa varios de los problemas institucionales que he planteado: el funcionamiento de **INCAA en Línea**, su administración, sus contrataciones y el uso que se habría hecho del sistema para limitar la intervención del Consejo.*

Desde hace meses venimos solicitando información formal sobre la contratación directa de la empresa Bigtree Studio —más de 250 mil dólares, pagaderos en 18 meses— y jamás obtuvimos respuesta con la documentación que solicitamos y que el Gerente Vargas se comprometió a hacer llegar ante todos los Consejeros mediante Acta de sesión y nunca lo hizo. Ni un documento, ni un expediente, ni un dictamen, ni un fundamento técnico. Absolutamente nada. Esa falta total de transparencia es incompatible con el rol de contralor del Consejo Asesor y con lo que exige la Ley de Cine.

*Peor aún: en ese contexto, el Subgerente de Tecnología, Juan Pablo Zumárraga, quien además —según se comenta en el propio INCAA— habría tenido algún tipo de vínculo previo con la empresa contratada, adoptó decisiones que exceden completamente sus atribuciones técnicas. No solo no respondió al pedido de informes: directamente **bloqueó mi acceso para la firma de las Actas**, impidiendo el ejercicio de una facultad esencial de mi cargo.*

El subgerente no tiene facultades para impedir la firma de un consejero, menos aún cuando se había solicitado con antelación, y mucho menos cuando existían antecedentes de alteración de actas que hacían indispensable la intervención personal.

Y si uno mira todo junto, la lógica aparecería: si el objetivo habría sido avanzar con contrataciones que serían opacas, discrecionales, y direccionamiento de fondos y concursos sin control, entonces el Consejo tenía que ser neutralizado. Y el sistema INCAA en Línea —que debería ser una herramienta de transparencia— terminó siendo usado para lo contrario: para restringir controles y habilitar decisiones sin revisión.



Lo que quedó demostrado es que no se trató de un problema técnico. Habría sido un uso político y funcional del sistema para impedir el cumplimiento de la Ley de Cine, para bloquear la participación del Consejo, y para evitar la trazabilidad institucional de decisiones que comprometen fondos públicos.

*Por eso este punto es fundamental: **sin acceso pleno, sin información completa y sin garantías de funcionamiento institucional, el Consejo Asesor no puede ejercer su rol.** Y sin ese rol, el sistema de fomento deja de existir como tal.*

Lo que corresponde ahora es restablecer de inmediato el acceso, obtener toda la documentación de la contratación de INCAA en Línea, y garantizar que ninguna autoridad técnica vuelva a bloquear o condicionar el ejercicio de un cargo establecido por ley. La transparencia no es un favor: es una obligación.

La Consejera Agüero pregunta en este contexto que quisiera saber si el gerente Juan Pablo Zumarraga tendría alguna vinculación o no, que se lo aclaren, con la Empresa Bigtree.

PIROVANO pide no se acusen a funcionarios sin fundamentos. Agüero continúa y le pide al Presidente que no es así que ella sabe cómo habla y que por favor la deje hablar. Agüero agrega que INCAA EN LINEA no funciona bien y que varios consejeros, entre otros Roca, han tenido problemas como también los concursantes que la han llamado para manifestárselo, por tanto es una preocupación, y finalmente AGÜERO consulta si INCAA EN LINEA está activo. BLANCO afirma que sí. AGÜERO con respecto al tema de las actas pide reaver el sistema, mediante firma ológrafa mediante correo electrónico, considerando esto más rápido, dejándolo como propuesta y opción. Reitera pedido de información de contratación de INCAA EN LINEA y de posible vínculo del funcionario ZUMARRAGA, encargado del área, con la empresa.

VARGAS indica que este informe ya existe y se envió, e indica que el funcionario mencionado no tiene relación al respecto, al menos conocido por ellos.



TESTA consulta porque la convocatoria de documentales digitales es la única a la que se le solicita rendición de costos, y PIROVANO le dice que dada la observación, esta se le pedirá a todas las convocatorias, pidiéndole al Subgerente GARMA que lo instrumente. MAZZA acota que le parece una chicana de parte del Presidente esa respuesta.

A su vez, consulta sobre la fecha que se toma en INCAA en LINEA y queda en tratar con GARMA tal tema.

10- Estado de situación designación próximo Consejo Asesor

-

VARGAS explica que existen chances de prorrogar la convocatoria, debido a que no han llegado propuestas suficientes aun, así que prontamente darán a conocer los resultados de las representatividades.

BUONO consulta, dado el rechazo del reglamento en la Asamblea, como se va a proceder con los Consejeros regionales. PIROVANO dice que no hay cambios al respecto. VARGAS dice que hay regiones que enviaros postulantes. BRENIANTO pide si puede saber quiénes son, y BUONO pregunta cuál es la fecha límite. PIROVANO dice que el Decreto debería enviarse a más tardar el 10 de marzo, para asumir que el mismo lleva tiempo. Dado el cronograma elaborado, la fecha ideal de envío es el 28 de febrero, y los representantes regionales surgirán de la próxima reunión de Asamblea.



AGÜERO dice que la designación del Consejo está judicializada en un amparo, medida de la que él se burla, con suspicacia, y expresa textualmente:

Estado de Situación del proceso de designación del próximo Consejo Asesor.

Sobre la designación del próximo Consejo Asesor debo decir algo que está claramente judicializado en el Amparo que presenté y en la prueba documental acompañada:

todo el proceso que el Presidente impulsa es ilegal desde el origen, nulo de nulidad absoluta y dictado sin competencia.

La Ley 17.741 es explícita:

la composición del Consejo Asesor no es reglamentable.

El Procurador del Tesoro —máximo órgano jurídico del Poder Ejecutivo— lo dijo con todas las letras:

“el artículo 2 es directamente operativo y cualquier reglamentación constituye una violación a la ley.”

Agüero aclara: lo que dijo el consejero Repetto anteriormente: es que está en contra de la reglamentación.

Sin embargo, el Presidente del INCAA dictó la Resolución 650/2025, que inventa un sistema nuevo de representatividad, votación, requisitos y porcentajes sin tener ninguna potestad legal para hacerlo.



Esa resolución fue **rechazada por el propio Consejo Asesor**, por mayoría absoluta, por ilegalidad manifiesta.

Y pese a ese rechazo, y pese a haber sido advertido formalmente de la ilegalidad, el Presidente avanzó.

Si aceptamos discutir 'el estado', lo legitimamos no entiendo bien el punto.

Porque preguntar por 'el estado' es legitimar un procedimiento que jurídicamente no existe.

No hay proceso válido, no hay reglamentación válida, no hay convocatoria válida.

Lo único que hay es un acto unilateral, arbitrario y nulo del Presidente del INCAA.

*Entonces, cualquier designación que surja de este falso procedimiento no sólo sería ilegítima: **sería la consolidación de un Consejo armado desde la Presidencia, reglamentado por quien no tiene competencia, y controlado por quien la ley le ordena ser controlado.***

Y eso, jurídicamente, está prohibido por la Constitución Nacional —art. 99 inc. 2— y por la jurisprudencia más consolidada de la Corte Suprema:

ningún órgano administrativo puede reglamentar su propio órgano de control.

Lo que está en juego no es un trámite:

es el sistema de cogobierno creado por la Ley de Cine.



El mensaje institucional tiene que ser claro:

la designación del próximo Consejo Asesor sólo será válida si se ajusta estrictamente a la Ley 17.741, sin reglamentaciones ilegales, sin resoluciones nulas, sin desviación de poder y sin manipulación del proceso.

Y en ese vacío normativo, lo que queda es el riesgo evidente:

que se intente constituir un Consejo funcional a la Presidencia del INCAA, sin independencia técnica, sin representación plural, sin federalidad y sin capacidad real de control, anulando la esencia misma del art. 11.

Por eso este punto no puede tratarse como si se tratara de una actualización administrativa.

No se trata de conocer el estado. Se trata de advertir la nulidad.

Porque si aceptamos la discusión en términos administrativos, estamos avalando un procedimiento que viola la Ley 17.741, viola el cogobierno, viola el marco institucional y contradice incluso los principios básicos de transparencia administrativa.

CONCLUSION:

el proceso de designación del próximo Consejo **no puede considerarse legítimo**, y cualquier avance en estas condiciones sería simplemente un intento de consolidar un órgano sin sustento legal.

En realidad, Presidente, lo que buscaría con el próximo Consejo Asesor es bastante simple:



quiere un órgano dócil, decorativo, sin capacidad real de control.

Un Consejo que legitime decisiones ya tomadas, no un Consejo que cumpla la Ley.

En síntesis: **un Consejo para la foto, no un Consejo para el INCAA.**

Y esto no es una interpretación personal.

Lo muestra la Ley 17.741, que establece claramente nuestras funciones:

el **artículo 2** nos da participación en la política cinematográfica;

el **artículo 5** establece nuestra intervención obligatoria en todo lo relativo al Fondo de Fomento.

Es decir, la ley nos impone controlar, revisar, dictaminar y participar activamente.

Pero todo lo que esta gestión habría hecho va exactamente en el sentido contrario:

evitar que el Consejo dictamine, evitar que controle, evitar que intervenga en costos, concursos y fondos; bloquear información; neutralizar el funcionamiento institucional; y ahora acelerar un Consejo nuevo que —según todos los indicios— no ejerza ninguna de las funciones que la ley impone.

Por eso la estrategia es evidente:

designar un Consejo como querría el Presidente que renuncie de hecho a las obligaciones



legales del artículo 2, y del artículo 5 ccdtes .

Un Consejo que esté, pero que no actúe. Un Consejo que no revise, no cuestione y no intervenga.

Y cierro con esto, porque tiene que quedar claro:

todo lo que vimos este año —la falta de información, las decisiones sin consulta, la paralización del fomento, el bloqueo del Consejo y el uso discrecional del Fondo— conduce al mismo objetivo final:

instalar un Consejo Asesor que no controle nada.

Un Consejo mudo, pasivo, obediente.

Un Consejo que firme lo que se le ponga adelante.

Un Consejo que no cumpla la Ley 17.741 ni sus artículos 2, 4 y 5.

Un Consejo que sirva al poder, no al cine argentino.

Y eso no lo voy a acompañar.

El próximo Consejo no puede ser una escribanía.

No puede ser un sello automático.



No puede ser funcional a un plan de concentración y vaciamiento.

Si el INCAA quiere recuperar legalidad, transparencia y rumbo,

el próximo Consejo tiene que ser **independiente, técnico y activo**, no un instrumento para validar decisiones unilaterales.

Porque si el Consejo no controla,

si el Consejo no interviene,

si el Consejo no cumple la ley,

el sistema deja de ser INCAA y pasa a ser otra cosa.

Por eso lo digo con total claridad:

no se puede convalidar un Consejo para la foto.

Queremos un Consejo para la Ley, para el cine y para el país.”

La Consejera Cristina Agüero expresó su preocupación en relación con el nombramiento del próximo Consejo Asesor, señalando que, de mantenerse la actual conducción, podría reiterarse una dinámica meramente formal y sin participación efectiva en las decisiones del INCAA. Asimismo, manifestó su inquietud por el trato recibido por parte de la Presidencia, al que calificó como inapropiado y cercano a la violencia institucional.



Concluye que el ninguneo a este Consejo se repetirá con el Consejo próximo, y espera la argumentación de VARGAS.

VARGAS dice que región centro propuso a PABLO YOTICH, la cual está siendo evaluada por CABA y CORDOBA, compañeros de región. En PATAGONIA se propuso a LARA DECUZZI, pero su calidad de funcionaria se lo impediría, lo mismos que en el caso NEA con ARIADNA SOLIS. NEA pidió prorroga hasta 31/1. NOA y CUYO no han hecho presentaciones.

AGÜERO pide que se revisen los antecedentes de YOTICH. Y sostiene que habría candidatos no moralmente idóneos. PIROVANO dice que no le corresponde a él ese juicio porque representa violencia institucional. AGÜERO le recuerda que él puede impugnar a un candidato mediante argumentos administrativos por tener motivos, ya que ese funcionario lo va a controlar. Recordando que esto se hizo en la presidencia de PUENZO. No ve el motivo de aplicar este reglamento, el cual planteo en la justicia. Y la decisión de vetar cargos públicos es incorrecta, ya que un funcionario puede ocupar otro cargo que no tenga remuneración. Cita el caso de BUONO, que siendo funcionario, tiene méritos para ocupar el rol de CONSEJERO. Y considera que un productor o director puede no ser más idóneo. Considera que cortar esa posibilidad, no tiene fundamentos.

GAVALDA quería consultarle sobre el caso de LARA DECUZZI, ya que si bien trabaja para el gobierno de Rio Negro, no es funcionaria. VARGAS dice revisar el tema con legales, y PIROVANO amplía el redefinir si el empleado público queda exento. BUONO menciona que no es lo mismo ser un empleado público que un funcionario. PIROVANO pide chequear hasta donde es la jerarquía, entendiendo que debe haber una definición clara al respecto. GAVALDA queda a la espera de esa definición.



MAZZA quiere manifestar que desde las provincias de su región, se ha expresado que el rol de los empleados público es en la Asamblea y no en el Consejo, ocupando lugares de representatividad del sector, siendo una discusión que vienen dando hace muchos años.

AGÜERO dice que escucha todos los reclamos como legítimos, pero considera que le Presidente no puede establecer un reglamento. A su vez, pregunta quien hace la evaluación dentro del INCAA de los candidatos. PIROVANO dice que esa evaluación la puede hacer incluso la IA, ya que es simplemente evaluar si cumple o no requisitos. Asimismo, sostiene que todo el mundo tiene derecho a impugnar y a plasmar sus discrepancias, en virtud de lo que el reglamento dice.

AGÜERO dice que los que usan la IA son ellos (la gestión), para hacer los informes de gestión. PIROVANO consulta si es acusación, AGÜERO dice que es opinión. Vuelve a preguntar quién hace la evaluación. PIROVANO dice que el INCAA. AGÜERO pregunta quien, qué persona. PIROVANO dice no saberlo, que son personas partes de los equipos de trabajo. AGÜERO le pide que le lleven el dictamen para conocerlo y controlar. PIROVANO dice que ella no controla los dictámenes. PIROVANO dice que él no tiene obligación de traérselos.

La Consejera dejó constancia, en el marco del tratamiento vinculado al nombramiento del próximo Consejo Asesor, de su solicitud de información respecto de las áreas responsables de las evaluaciones y de los dictámenes técnicos previos al dictado del acto administrativo. Señaló que, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 5° de la Ley de Cine —en cuanto corresponde al Consejo aprobar o rechazar los actos del Presidente según las funciones previstas en el artículo 3°, inciso m)—, tiene derecho a acceder a dicha documentación para ejercer adecuadamente su función de control. Asimismo, se deja constancia de que el Presidente manifestó que dictará un acto administrativo formalizando la decisión que adoptará respecto del Consejo.



BUONO apoya la mirada de AGÜERO, y a pesar de estar en contra del reglamento, le dice que la situación de las regiones es más compleja, ya que con las asociaciones hubo un nivel de dialogo. Difiere con MAZZA, argumentando que las regiones tienen potestad de elegir a quien los represente, sea funcionario, empleado o miembro del sector. PIROVANO recuerda que el reglamento con respecto a “personalidad destacada”, obedece a parámetros objetivos. BUONO disiente.

11- Acta diciembre

ROCA solicita se agilicen más el envío de actas para poder estar nuevamente al día con las mismas, la Secretaria de actas le confirma el envío del acta de diciembre durante la semana próxima y la de enero también a la brevedad.

La Secretaria de Actas hace una pregunta, ya que visualiza en el chat que la Consejera Testa puso una manifestación de la ENERC que no estaba en el temario para que conste en actas, y consulta si va a ser incluida en el Acta, si están de acuerdo, porque recuerda que lo del chat si no está dicho oralmente, no se puede cotejar en los borradores de acta y ser incluido, por lo que pide se confirme esto. El Presidente propone que sea agregado, y los Consejeros no se oponen.



El comunicado en cuestión, se copia, a saber:

“La ENERC se encuentra en una situación de incertidumbre muy grande. Recién dos días antes del cierre de año se informó oficialmente la nueva reglamentación que entró en vigencia. Esta comunicación despertó muchísimas dudas acerca de su implementación, que están sin respuesta. Hace ya un año que se viene solicitando la actualización del valor de Hora cátedra y tampoco se sabe nada de eso. La información que llega es desordenada y en muchos casos contradictoria. Algunos instructores recibieron notificación dando de bajas horas que dictaban, en varios casos de forma arbitraria y sin ningún tipo de compensación, a pesar de ocupar esos cargos por más de una década. Además, en la sede NEA, los no docentes siguen sin cobrar desde septiembre a causa de los problemas con la provincia, y las clases se interrumpieron.”

Se acuerda fecha del próximo encuentro, fijándose como fecha el **VIERNES 20 de FEBRERO de 2026** a las 10 hs. A las 13.30 hs. se da por finalizado el encuentro.

LINK ANEXO I:

<https://drive.google.com/drive/folders/1KP5qunkA1nck1K7x3ocXw80XU1Lwfozd>

LINK DE GRABACIÓN:

<https://zoom.us/rec/share/TbUPx6uGDzmTGDQ3Yopl3k4RrCvRIKro0iP1Y09nF7zj1xdmxYCrj>



[07xx71r3MAq.cwTIHQ60DgQpqr8b?startTime=1768567822000](https://www.incaa.gov.ar/portal/07xx71r3MAq.cwTIHQ60DgQpqr8b?startTime=1768567822000)

Código de acceso:

?Unx?653

La presente acta cuenta con la conformidad de:

- ▶ Martín Alejandro Gustavo DESALVO DNI: 23124872 Firmado el: 13/04/2026
- ▶ Horacio Carlos Roca DNI: 11816074 Firmado el: 10/04/2026
- ▶ Laura Inés Fortini DNI: 16195113 Firmado el: 04/03/2026
- ▶ JUAN ESTEBAN BUONO REPETTO DNI: 18781222 Firmado el: 10/04/2026
- ▶ ANDREA NATALIA BRENINATO GATICA DNI: 26278331 Firmado el: 14/04/2026
- ▶ MARIO ANDRES GIMENEZ DNI: 26140597 Firmado el: 15/04/2026
- ▶ FEDERICO CASONI DNI: 26794269 Firmado el: 15/04/2026
- ▶ CARINA GAVALDA DNI: 34483746 Firmado el: 09/03/2026
- ▶ MARIA CRISTINA AGUERO DNI: 13681813 Firmado el: 05/03/2026



► MAZZA SERGIO MARTIN DNI: 25568188 Firmado el: 11/04/2026